

CERTIFICADO PARA ZONAS DECRETADAS "AFECTADAS POR CATASTROFE" ART. 4° TRANSITORIO LEY 20.251

- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC)
 REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF
 REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF
 RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
LA CISTERNA

REGIÓN :

METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
109-11-2
Fecha de Aprobación
01 JUN 2011
ROL S.I.I
1010 - 041

VISTOS:

- A) El Decreto N° 150 de fecha 27-2-2010 que declara Zona afectada por catástrofe.
- B) Las atribuciones emanadas del Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251,
- C) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° 236 de fecha 27-01-2011
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 236 de fecha 27-01-2011
- E) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)
- F) El Giro de Ingreso Municipal N° 1965123 de fecha 20-05-2011 de Pago de Derechos Municipales (Cuando corresponda)
- G) Los documentos exigidos en el Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de REGULARIZACIÓN que otorga simultáneamente el permiso y la recep. definitiva regularización / recepción definitiva simultáneamente el permiso y la recep. definitiva / recep. definitiva de la vivienda VIVIENDA ubicada en VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF/ VIVIENDA SOBRE 520 UF CALLE COVADONGA N° 6949 Lote N° manzana localidad o loteo sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA CRISTINA RUIZ BECERRA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ÁNGEL CÁNENA M.	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

IMPRIMIR

SUPERFICIE TERRENO : 828,00 m²
SUPERFICIE EDIFICADA : 263,12 m²

VIVIENDA SOBRE 520 UF


DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

